

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de evaluación de programas maestros de desarrollo

PROCEDIMIENTO:

Metodología para la revisión y la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo de los Concesionario Aeroportuarios

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios de transporte aéreo para alcanzar estándares internacionales de servicio.

OBJETIVO

Presentar los elementos de análisis al Director General y/o al Director de Aeropuertos para la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo (PMD), conforme lo establecen los Títulos de Concesión otorgados a los aeropuertos que forman parte de los Concesionarios Aeroportuarios, acorde a lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Aeropuertos y 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a través de la información que notifican los Concesionarios Aeroportuarios, verificando que los conceptos y montos de inversión establecidos en los referidos documentos, sean presentados como se indica en esta reglamentación, así como analizar y autorizar, en su caso, modificaciones propuestas a los Programas Maestros de Desarrollo, con la finalidad de supervisar y vigilar las propuestas de los programas maestros de desarrollo presentados por los diversos Concesionarios Aeroportuarios, desde el punto de vista técnico y económico, coordinando diversas actividades y verificando su cumplimiento con la normatividad aeroportuaria, para proceder a su autorización

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Las Inversiones que realizarán los concesionarios de aeropuertos son las comprometidas en su Título de Concesión o su Programa Maestro de Desarrollo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Estos documentos deberán detallar por concepto y por aeropuerto, los montos de inversión anualizados.
2. Los concesionarios deberán presentar para su autorización la actualización y/o modificación de los Programas Maestros de Desarrollo, atendiendo a los estándares de seguridad, confiabilidad, eficiencia y calidad de los servicios, según establecen las Normas Nacionales e Internacionales sobre la materia.
3. Cuando los concesionarios solicitan cualquier cambio o modificación en los Programas Maestro de Desarrollo, deberán presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), los documentos de justificación para su análisis, esta autoridad resuelve respecto a la factibilidad de proceder a la modificación o cambio, de conformidad con la Ley de Aeropuertos y su Reglamento y preparará

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de evaluación de programas maestros de desarrollo

PROCEDIMIENTO:

Metodología para la revisión y la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo de los Concesionario Aeroportuarios

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios de transporte aéreo para alcanzar estándares internacionales de servicio.

la información para el acuerdo del Director de Aeropuertos, Director General y/o C. Secretario del Ramo.

4. El análisis y la revisión de la documentación, se efectuará en apego a la normatividad nacional e internacional emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Organización de Aviación Civil Internacional.
5. Los Concesionarios Aeroportuarios, deberán presentar, dentro del plazo que marca la normatividad para dicho fin, las actualizaciones de los Programas Maestros de Desarrollo, y en su defecto cada que fuese necesario de acuerdo con los crecimientos o decrementos de los tráficos de operaciones y pasajeros.
6. Una vez transcurridos los cinco años que marca la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, durante la revisión de la propuesta, se analizará su Programa de Inversión, las proyecciones de tráfico de operaciones, pasajeros y carga, las propuestas de inversión de los primeros cinco años, así como las inversiones indicativas de los siguientes diez años para cada uno de aeropuertos, esto para el caso de las actualizaciones del PMD, para el caso de las modificaciones se revisarán en su caso el motivo de la modificación apegándose a lo que la Ley, su Reglamento, el Título de Concesión y demás normatividad, establezcan.
7. De igual manera, si se considera necesario la DGAC realizara revisiones físicas y documentales, mediante visitas a los aeropuertos que forman parte de cada Concesionario Aeroportuario.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de evaluación de programas maestros de desarrollo

PROCEDIMIENTO:

Metodología para la revisión y la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo de los Concesionario Aeroportuarios

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo	<p>Recibe de la Dirección de Aeropuertos o de la Dirección General el Proyecto de Programa Maestro de Desarrollo y/o modificación, presentado por el Grupo Aeroportuario.</p> <p>En coordinación con el Departamento de Evaluación de Concesiones revisa que la información este completa, si esta completa solicita a los involucrados dar su opinión en el ámbito de su competencia, mediante el envío de una copia del PMD.</p> <p>Si no está completa solicita aclaración al concesionario, mediante oficio.</p>	1 a 3 días
02	Secretaria de la Defensa Nacional	Analiza el Programa Maestro de Desarrollo (PMD) y emite opinión y comentarios al PMD en el ámbito de su competencia, mediante oficio y envía a la Subdirección de Infraestructura.	1 a 10 días
03	Subdirección de Infraestructura	Analiza el Programa Maestro de Desarrollo (PMD) y emite opinión y comentarios al PMD en el ámbito de su competencia, mediante oficio y envía a la Subdirección de Aeropuertos y Servicios	1 a 10 días
04	Subdirección de Aeropuertos y Servicios	Analiza el Programa Maestro de Desarrollo (PMD) y emite opinión y comentarios al PMD en el ámbito de su competencia, mediante oficio y envía a la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.	1 a 10 días
05	Dirección de Seguridad de la Aviación Civil	Analiza el Programa Maestro de Desarrollo (PMD) y emite opinión y comentarios al PMD en el ámbito de su competencia, mediante oficio y envía a la Comandancia de Aeropuertos.	1 a 10 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de evaluación de programas maestros de desarrollo

PROCEDIMIENTO:

Metodología para la revisión y la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo de los Concesionario Aeroportuarios

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
06	Comandancia de Aeropuerto	Analiza el Programa Maestro de Desarrollo (PMD) y emite opinión y comentarios al PMD en el ámbito de su competencia, mediante oficio.	1 a 10 días
07	Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo	Recibe los comentarios y observaciones de las Subdirecciones de Infraestructura, de Aeropuertos y Servicio Seguridad de la Dirección de Seguridad de la Aviación Civil.	1 a 3 días
08		Si existió una opinión favorable y no existieron comentarios por parte los involucrados en dicha revisión, La Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo, archiva los oficios mediante los cuales se da la opinión favorable a la revisión del PMD. Si no existe opinión favorable o se encontraron observaciones se solicita aclaración al concesionario, mediante oficio.	1 a 10 días
09		Analiza y revisa, a detalle el Programa Maestro de Desarrollo capítulo a capítulo, si no existen observaciones; Elabora y programa un calendario de visitas a los aeropuertos, para efectuar una revisión a lo ya antes expuesto en proyecto del Programa Maestro de desarrollo. Si existen observaciones solicita aclaración al concesionario, mediante oficio.	1 a 5 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de evaluación de programas maestros de desarrollo

PROCEDIMIENTO:

Metodología para la revisión y la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo de los Concesionario Aeroportuarios

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		<p>aspectos técnicos, operacionales y financieros propios del desarrollo y operación del aeropuerto, así como aspecto relacionados a los programas de inversión, si no existen observaciones;</p> <p>Coordina reuniones con el concesionario aeroportuario para revisar y en su caso modificar el programa de inversión con las proyecciones de tráfico respectivas (Pasajeros, Operaciones y Carga).</p> <p>Si existen observaciones solicita aclaración al concesionario, mediante oficio.</p>	
10	Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo	De las reuniones programadas con el Concesionario se deriva y define el programa de inversión así como las proyecciones de tráfico respectivas (Pasajeros, Operaciones y Carga).	1 a 3 días
11		Envía el programa de inversión y las proyecciones de tráfico respectivas (Pasajeros, Operaciones y Carga), a la Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	1 a 2 días
12	Dirección de Tarifas de la Dirección General de Aeronáutica Civil	<p>Revisa el Programa de inversión y las proyecciones de tráfico respectivas (Pasajeros, Operaciones y Carga), así como la parte financiera del PMD y tarifaria si no emite comentarios, elabora un comunicado mediante el cual indica que no existen observaciones al CAPEX y las proyecciones de tráfico respectivas (Pasajeros, Operaciones y Carga).</p> <p>Envía comunicado a la Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de</p>	1 a 5 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de evaluación de programas maestros de desarrollo

PROCEDIMIENTO:

Metodología para la revisión y la autorización de los Programas Maestros de Desarrollo de los Concesionario Aeroportuarios

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
		Desarrollo, indicando no tener observaciones.	
13	Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo	Si existen observaciones al programa de inversión y a las citadas proyecciones, solicita aclaración al concesionario, mediante oficio. Elabora oficio de autorización de elaboración y/o actualización del Programa Maestro de Desarrollo.	1 a 3 días
14	Dirección de Aeropuertos	Si el oficio es dirigido algún grupo Aeroportuario, se pasa a la Dirección de Aeropuertos para su rúbrica, si no es dirigido algún Grupo Aeroportuario el Director de Aeropuertos lo firma. Recibe los oficios, los firma o rubrica y los turna a la Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo y posteriormente se envía a Dirección General para firma salida si fuese una solicitud de algún Grupo Aeroportuario.	1 a 3 días
15	Dirección General de Aeronáutica Civil	Recibe los documentos los firma y los turna a la Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo para que sean entregados-enviados.	1 a 3 días
16	Subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo	Recibe el documento firmado por la Dirección General y le da salida, haciendo entrega al concesionario Aeroportuario. TERMINA PROCEDIMIENTO	1 día